



Universidad Nacional

de

Córdoba

República Argentina

EXP-UNC 3261/2008  
11-08-54559

VISTO las presentes actuaciones en las que el H. Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Económicas eleva para su aprobación la Ordenanza HCD nro. 459/08; atento lo informado por la Subcomisión del Consejo Asesor de Posgrado a fs. 33 y por la Subsecretaría de Posgrado de la Secretaría de Asuntos Académicos a fs. 34 y 38, y teniendo en cuenta lo aconsejado por las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza,

**EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.-** Hacer lugar a lo solicitado por el H. Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Económicas y, en consecuencia, aprobar la Ordenanza nro. 459/08, obrante a fs. 22/30 vta. y 36/37 que en fotocopia forma parte integrante de la presente resolución, que aprueba la modificación del Plan de Estudios del Doctorado en Ciencias Económicas.

**ARTÍCULO 2.-** Comuníquese y pase a la Facultad de Ciencias Económicas a sus efectos.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL OCHO.**

Ae:

**Mgter. JHON BORETTO**  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

**Dra. SILVIA CAROLINA SCOTTO**  
RECTORA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

**RESOLUCIÓN Nro.- 356**



3º Ord.  
Expte. Nº 11-08-54559

Facultad de Ciencias Económicas  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA



**ORDENANZA Nº 459/2008**

**VISTOS:**

Los actuales criterios y parámetros de evaluación establecidos e implementados por CONEAU en los respectivos procesos de evaluación y acreditación de las carreras de posgrado, y especialmente en las de doctorado;

Las metodologías de enseñanza-aprendizaje y evaluación que exigen cada vez más amplitud, fluidez e interacción con el entorno social y académico;

**Y CONSIDERANDO:**

Que es necesario mejorar, tanto la calidad académica como los procesos de desarrollo y conclusión de los trabajos de tesis;

Que la reglamentación vigente del Doctorado en Ciencias Económicas (Ordenanza 301/86, modif. por Ord. 320/88, 377/98 y Resoluciones que la reglamentan) no contempla los cambios en las modalidades o criterios y la dinámica de acumulación y desarrollo del conocimiento;

Que la Junta Directiva de la Escuela de Graduados ha considerado oportuno efectuar un análisis integral de la reglamentación de la carrera, habida cuenta de las pautas señaladas por el Consejo Asesor de Posgrado de esta Universidad Nacional de Córdoba;

Que la valoración de los criterios de enseñanza y evaluación llevan implícita la necesidad de participación de docentes o investigadores provenientes de instituciones externas a aquella en la cual se desarrolla el posgrado;

Que particularmente en los doctorados se pondera con una elevada calificación la intervención de profesores externos a la Institución; por todo lo expuesto,

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS**

**ORDENA:**

**Art. 1º.-** El título de Doctor en Ciencias Económicas, grado académico máximo que reconoce la Universidad Nacional de Córdoba se otorgará, de acuerdo con las normas de la presente ordenanza y a la reglamentación que disponga la Facultad de Ciencias Económicas, a quienes cumplan los requisitos de la Carrera y la Tesis Doctoral. El Título de Doctor en Ciencias Económicas tendrá dos Menciones: A) Economía y B) Ciencias Empresariales. La mención Ciencias Empresariales tendrá dos orientaciones: Administración y Contabilidad.

**I - Requisitos de Admisión y del Doctorado**

**Art. 2º.-** Para ingresar a la Carrera del Doctorado el aspirante deberá: i) Poseer título de grado universitario de carreras afines a los ejes temáticos del doctorado, expedido por una Universidad del país (nacional, provincial o privada reconocida por autoridad competente); ii) Poseer título de carreras afines a la temática del



Facultad de Ciencias Económicas  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Doctorado, equivalente a nivel de grado de la UNC, expedido por una Universidad extranjera de indiscutible jerarquía académica. La admisión del candidato no implica la reválida del título de grado. La documentación presentada deberá ser traducida por traductor público nacional de acuerdo a la normativa vigente; iii) Ser egresado de nivel superior no universitario y cumplir con lo establecido en la Resolución del H.C.S. 279/04 y contar con la aceptación del H.C.D. previo aval del Comité Académico del Doctorado; iv) Resultar admitido por el procedimiento que se fija más adelante y por lo prescripto en el Anexo de la presente ordenanza.

**Art. 3°.-** Para optar al grado de Doctor en Ciencias Económicas, en la orientación que corresponda, los candidatos deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Cursar y aprobar las materias integrantes del Plan de Estudios de la Carrera del Doctorado que comprenderá cursos de formación general y de formación específica, distribuidos en un bloque de materias obligatorias y otras electivas con una calificación promedio satisfactoria, según lo establecido en el Anexo I de la presente ordenanza. No existe régimen de correlatividades entre las materias o cursos.
- b) Aprobar un examen que acredite conocimientos suficientes para la lectura y traducción del idioma inglés y acreditar conocimientos de otro idioma extranjero a elección del doctorando.
- c) Haber dedicado al estudio cuatro semestres académicos, como mínimo.
- d) Presentar y aprobar un Proyecto de Investigación para la Tesis y una Tesis Final, de acuerdo a los procedimientos exigidos en cada caso.
- e) Todos los requisitos del grado deberán completarse en un período que no exceda de nueve años a contar de la fecha en que inicia sus estudios.

En aquellos casos en que el doctorando se haya excedido del plazo fijado por el inc. e), podrá pedir prórroga si acredita haber aprobado el 50% de los cursos previstos en el Plan de Estudios. Previamente deberá aprobar los exámenes de idiomas en caso de adeudar dicha exigencia. Los pedidos serán resueltos por el Comité Académico, el que, a tales efectos fijará la aprobación adicional de los siguientes requisitos, según el caso, a cumplimentar en un semestre: a) Una materia básica u optativa a elección (vinculada a la orientación de su tema de Tesis); b) Un taller de investigación o instrumental.

Aprobado el o los requisitos, el doctorando dispondrá de dos (2) años más, como máximo, para completar todos los requisitos exigidos en el Plan de Estudios.



señor Decano un Comité Académico del Doctorado, compuesto por cuatro miembros que durarán tres años en sus funciones. El Comité será presidido por un Director que será elegido entre los Profesores de los cursos de esa carrera que posea título máximo y experiencia en carreras de posgrado. El Comité tendrá la total responsabilidad, a nivel académico, y será el órgano natural de coordinación, siendo sus principales funciones las siguientes:

- a) Asesorar al señor Decano y al H. Consejo Directivo, en todos los asuntos relacionados con la organización y funcionamiento de la Carrera de Doctorado.
- b) Proponer al H. Consejo Directivo, las actividades de docencia e investigación que considere pertinentes en el marco de la Carrera de Doctorado.
- c) Proponer al H. Consejo Directivo todo lo referente al desarrollo de los Cursos del Plan de Estudios de la Carrera de Doctorado, las materias obligatorias y las optativas que resulte conveniente ofrecer en cada semestre.
- d) Proponer al H. Consejo Directivo la asignación de los Profesores para el dictado de los cursos y seminarios y otras actividades que comprendan la Carrera de Doctorado.
- e) Coordinar, por la vía de los Departamentos docentes de la Facultad, la actividad de las cátedras cuyos profesores sean asignados al dictado de cursos en dicha Carrera.
- f) Proponer al Decano la Designación del Director de Tesis de acuerdo a la propuesta del candidato (Art. 8º) o a instancias del Director de la Carrera (Art. 10º)
- g) Proponer al H. Consejo Directivo los integrantes del Tribunal de Tesis (Art. 12º) y del Tribunal especial.
- h) Evaluar periódicamente los resultados que se vayan alcanzando en el desarrollo de la Carrera informando al señor Decano y al H. Consejo Directivo.
- i) Proponer al H. Consejo Directivo las reglamentaciones que considere oportunas.

**Art. 5º.-** El Comité de la Carrera del Doctorado deberá estar compuesto por profesores ordinarios y extraordinarios de esta Facultad con grado académico máximo y en su integración se procurará mantener un adecuado equilibrio de representación por Departamentos u orientaciones que se ofrezcan en la Carrera.

**Art. 6º.-** El Comité tratará sólo las cuestiones principales, siendo la tarea ejecutiva y organizativa delegada, ad referendum, en el Director de la Carrera. Las decisiones se tomarán por mayoría de votos.



Facultad de Ciencias Económicas  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

## 2) Director de la Carrera de Doctorado.

**Art. 7º.-** El Director de la Carrera del Doctorado será el ejecutor de las acciones enumeradas en los incs. c) al i) del Artículo 4º, debiendo además:

- a) Organizar la inscripción de los aspirantes y de los candidatos admitidos; disponer de todos los antecedentes del caso, llevando por Secretaría el control del cumplimiento -por parte de ellos- de los requisitos académicos que se les exigen por imperio de la presente ordenanza y de sus disposiciones reglamentarias.
- b) Asesorar a los candidatos sobre la elección de las materias optativas y en la selección del Director de Tesis.
- c) Proponer al Comité Académico del Doctorado las modificaciones al Plan de Estudios y la incorporación de nuevas áreas o actividades de posgrado.
- d) Representar al Comité Académico del Doctorado en reuniones de estudio, programación y evaluación de las actividades del posgrado, así como en otros eventos de naturaleza académica y/o científica, para lo cual deberá ser ratificado en cada oportunidad por el H. Consejo Directivo.

## 3) Director de Tesis.

**Art. 8º.-** Los candidatos que hayan cumplido con las exigencias establecidas en los inc. a) y b) del artículo tercero, deberán proponer al Comité de la Carrera, con intervención del Director de la misma, el nombre de un Profesor ordinario o extraordinario de esta Universidad u otra de igual prestigio y reconocimiento a nivel nacional o internacional, que posea el grado académico máximo y amplia experiencia en la conducción de trabajos de investigación, como Director de Tesis, para que éste lo guíe desde la elaboración del "Proyecto de Investigación" hasta la finalización del trabajo de Tesis. Cuando la especificidad o particularidad del tema lo justifique, podrá designarse además un Co-director, quien deberá reunir los mismos requisitos establecidos para ser Director.

**Art. 9º.-** Las excepciones a la exigencia de grado máximo para el Director de Tesis así como su sustitución, serán fundadas y en base a las causales enumeradas a continuación:

Sólo podrá designarse un Director sin el grado máximo, cuando por la naturaleza de la orientación y tema elegido por el candidato, no resulte posible cumplimentar lo exigido en el Art. 8º, debiendo recaer la elección en un Profesor o Investigador de reconocido prestigio y antecedentes en la especialidad, con actividad en el país.



o renuncia, esta última por razones plenamente justificadas.

b) A juicio del Director el desarrollo del tema de tesis haga aconsejable esta sustitución y la misma sea aprobada por el Comité Académico por informe del Director de la Carrera.

**Art.10°.-** Cuando el candidato no proponga al Director de Tesis, o éste no sea aceptado por el Comité, el mismo será designado por el Comité Académico a sugerencia del Director de la Carrera, previa notificación al doctorando, quién podrá en una sola oportunidad, recusar la decisión.

**Art.11°.-** Serán funciones del Director de Tesis:

- a) Guiar al candidato en la selección del tema para la elaboración del Proyecto de Tesis, revisión de la bibliografía y formulación concisa de su problema de investigación.
- b) Asesorar al candidato durante el desarrollo del trabajo.
- c) Requerir al candidato, al menos una vez por semestre, un informe sobre la marcha de la investigación; advertir y aconsejar al doctorando cuando el rendimiento del mismo no sea satisfactorio.
- d) Efectuar el seguimiento tanto de la confección del Proyecto como del desarrollo del trabajo de Tesis.
- e) Reunirse con los miembros del Tribunal de Tesis o con el Tribunal Especial si éstos lo requirieran, para evaluar el grado de avance alcanzado por el candidato y sugerir cambios en la presentación del trabajo y/o en sus resultados, haciendo las observaciones por escrito con copia para el Director de la Carrera.

4) Tribunal de Tesis.

**Art.12°.-** Tres Profesores, designados por el H. Consejo Directivo a propuesta del Comité de la Carrera de doctorado, integrarán el Tribunal de Tesis encargado de juzgar el trabajo de Tesis del candidato. El tribunal será designado dentro de los sesenta días desde que el candidato haya aprobado la defensa oral del "Proyecto de Investigación" para la Tesis (Art. 21°). Es requisito para ser designado miembro del Tribunal cumplir con las exigencias que el Art. 8° establece para los Directores de Tesis. Uno de los miembros del Tribunal deberá ser externo al cuerpo docente del Doctorado y otro deberá ser externo a la Universidad Nacional de Córdoba, quedando excluidos de integrar el Tribunal tanto el Director de la Tesis como el Co-Director, si lo hubiere.

**Art.13°.-** Son funciones del Tribunal de Tesis:

- a) Observar el progreso de la investigación del candidato mediante la lectura de las versiones preliminares del trabajo de tesis, haciendo llegar sus críticas y



Facultad de Ciencias Económicas  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

sugerencias al candidato, por medio del Director de Tesis.

- b) Aprobar o rechazar la versión final del Trabajo de Tesis, elevando al Comité de la Carrera de Doctorado el dictamen correspondiente. El rechazo nunca podrá estar fundado en causas ideológicas, confesionales y/o raciales.

**Art.14°.-** Los miembros del Tribunal de Tesis podrán ser recusados por los doctorandos dentro de los 15 (quince) días hábiles de ser notificados. Las recusaciones sólo podrán ejecutarse por cualquiera de las causales establecidas en el Código Civil y Comercial de la Nación, en lo que es aplicable sobre recusación de los jueces. Los miembros del Tribunal podrán excusarse por las mismas causales.

### III - Procedimiento de Admisión

**Art.15°.-** El Comité de la Carrera de Doctorado evaluará las condiciones académicas, científicas, profesionales y personales del aspirante mediante el análisis de su currícula, cartas de recomendación y entrevistas personales si se consideran necesarias y posibles. El Comité podrá requerir al candidato un examen sobre determinados conocimientos o la aprobación de cursos que se consideren necesarios como requisitos previos a su admisión. El Comité realizará la evaluación académica de los aspirantes por dictamen fundado en el que constarán los criterios adoptados.

**Art.16°.-** Los criterios básicos a ser tenidos en cuenta para la admisión son:

#### I. Egresados de esta Facultad

I.1. Cuando la carrera profesional del aspirante coincida con la orientación elegida para los estudios del doctorado. Deberá satisfacer algunos de los siguientes requisitos:

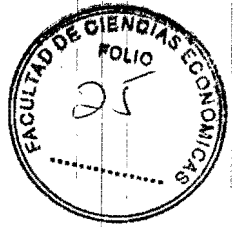
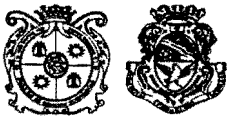
a) Haber obtenido un promedio de calificaciones superior a 6 (o equivalente), habiendo realizado los estudios en un plazo razonablemente similar a la extensión fijada por el plan de estudios de la carrera.

b) Haber realizado con promedio de 6 o superior, carreras de posgrado en esta u otras universidades del país o del exterior.

En caso de no cumplir ninguno de estos requisitos, se le podrá exigir la aprobación, con clasificación de sobresaliente o distinguido, de uno o más cursos relacionados con la orientación seleccionada, que se dicten en la Facultad.

c) Poseer antecedentes docentes, de investigación y publicaciones suficientes a criterio de la Comisión de Admisión.

I.2. Cuando la orientación no coincida con la carrera profesional:



que se dicten en la Facultad. Salvo que a criterio de la Comisión, sus antecedentes docentes o de investigación en el área seleccionada por los estudios de doctorado lo eximan de este requisito. Las materias fijadas como requisitos previo a la admisión deberán ser aprobadas en un plazo mínimo de un año y no mayor de dos.

b) De no cumplir con ninguno de los requisitos del punto I.1. deberá aprobar con promedio superior a 6, las materias correspondientes a los dos últimos años de la carrera de grado de la Facultad, afín a la orientación elegida.

## II. Egresados de otras Facultades del País

II.1. Cuando la carrera profesional del aspirante coincida con la orientación elegida para los estudios de doctorado. Deberá satisfacer algunos de los siguientes requisitos:

a) Haber obtenido un promedio de calificaciones superior a 7 (o equivalentes), habiendo realizado los estudios en un plazo razonablemente similar a la extensión fijada por el plan de estudios de la carrera.

En caso de no cumplir este requisito, se le podrá exigir la aprobación, con clasificación de sobresaliente o distinguido de dos o más cursos relacionados con la orientación seleccionada que se dicten en la Facultad.

b) Poseer antecedentes docentes, de investigación y publicaciones suficientes a criterio de la Comisión de Admisión.

II.2. Cuando la orientación no coincida con la carrera profesional.

a) Deberá cumplir con por lo menos uno de los requisitos del punto II.1.

Adicionalmente deberá aprobar con calificación de sobresaliente o distinguido entre 2 y 6 materias de la carrera coincidente con la orientación elegida, que se dicten en la Facultad. Salvo que a criterio de la Comisión, sus antecedentes docentes o de investigación en el área seleccionada para los estudios de doctorado lo eximan de este requisito. Las materias fijadas como requisito previo a la admisión deberán ser aprobadas en un plazo mínimo de un año y no mayor de dos.

b) De no cumplir con ninguno de los requisitos del punto II.1. deberá aprobar con promedio superior a 7, las materias correspondientes a los dos últimos años de la carrera de grado de la Facultad, afín a la orientación elegida.

## III. Egresados de Facultades Extranjeras

Sólo podrán postularse aquellos que hayan egresado de carreras que coincidan con la orientación de los estudios de doctorado que desea seguir.





Facultad de Ciencias Económicas  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Deberán cumplir, como mínimo los requisitos solicitados en el punto II.

Las materias fijadas como requisito previo a la admisión deberán ser aprobadas en un plazo mínimo de un año y no mayor de dos.

**Art.17º.-** Los interesados deben solicitar su admisión en las condiciones y fechas que se establecen en la reglamentación. Una vez admitidos la incorporación a la Carrera se efectuará en el primer semestre (marzo) de cada año, pudiendo hacerlo en el segundo semestre (agosto) cuando mediaran circunstancias que así lo justifiquen.

#### **IV - Cursos y Acreditación de Equivalencias**

**Art.18º.-** Los cursos que se ofrecerán incluirán los de formación docente e investigación, y los de conocimientos específicos, que podrán ser impartidos como cursos regulares, seminarios y/o laboratorios. El Comité del Doctorado determinará para cada año los cursos optativos a ofrecerse en el correspondiente año lectivo, tomando en cuenta para ello los recursos humanos y materiales que disponga la Facultad para el cuarto nivel, y las necesidades que considere prioritario atender.

El máximo de asignaturas que pueden cursarse en cualquier semestre en la Carrera, en sus diversas especialidades, no puede ser superior a un número de cuatro (4).

Las asignaturas y seminarios que integren el Plan de Estudios deben ser aprobados por los candidatos inscriptos (definitivos) en la fecha que se fije a la finalización de su dictado (julio o diciembre). En los laboratorios-taller de acuerdo con las disposiciones que fije el Profesor dentro del período establecido en la reglamentación general.

El candidato que resulte reprobado sólo dispondrá de una nueva fecha a fijarse en el turno complementario (agosto, febrero). Quien no lo aprobare en esta segunda oportunidad deberá cursarla nuevamente y por última vez.

La escala de calificaciones indicará el grado de aprovechamiento y rendimiento alcanzado por el alumno, señalando en primer término si resultó o no aprobada. En el caso positivo se indicará además si a juicio del evaluador es: Sobresaliente, Distinguido, Bueno, Satisfactorio. Los exámenes de Laboratorio-Taller y de Idiomas se calificarán con: Aprobado o No Aprobado. El Comité de Académico del Doctorado reglamentará las equivalencias de puntajes y la ponderación que se otorgue a las Asignaturas, Seminarios, Laboratorio-Taller para la obtención del promedio general de cada alumno.

**Art.19º.-** El candidato deberá aprobar seis (6) cursos específicos obligatorios destinados a profundizar el conocimiento en cuestiones básicas de su orientación - Anexo I de la presente Ordenanza- y cuatro (4) cursos optativos destinados a especializarlo y otros de carácter general vinculados a la investigación, que seleccionará entre los ofrecidos por la Facultad. Dos o tres cursos optativos podrán ser también elegidos entre los brindados a nivel de doctorado por otras Facultades de la Universidad Nacional de Córdoba u otras universidades del país o del exterior de



**Art.20°.-** Cuando doctorando haya cursado asignaturas de contenido y profundidad similar o mayor a algunas de las que se dicten en la Carrera de Doctorado, en otras instituciones universitarias de post-grado (cuarto nivel) nacionales o extranjeras de reconocida jerarquía, el Comité Académico del Doctorado podrá autorizar en cada caso particular el reconocimiento de equivalencias en no más de cinco asignaturas en total. En ningún caso el reconocimiento podrá hacerse en cursos aprobados con calificación inferior a 7 (siete) (escala de 0 a 10) o su equivalente (en otros sistemas de evaluación).

#### **V - Proyecto de Tesis, Tesis y Normas para su Aprobación**

**Art.21°.-** El candidato fijará su tema de tesis en consulta con el Director de Tesis. La elección del tema deberá efectuarse, al culminar la aprobación del 50% de las materias, Para ese fin se inscribirá en un Seminario-Taller durante el cual preparará el "Proyecto de Investigación para la Tesis". El Proyecto de Tesis deberá ser presentado antes de finalizar el cursado y aprobación del total de las materias de la Carrera. La propuesta por escrito deberá ser defendida oralmente ante un Tribunal Especial, nombrado por el H. Consejo Directivo a propuesta del Comité Académico de la Carrera, compuesto por tres miembros que podrán ser Profesores de la Facultad, de otra Facultad o Universidad del país o del extranjero, que posean título máximo y conocimiento del tema. El Director de Tesis y/o el Co-Director si lo hubiere, podrán integrar dicho Tribunal. Previo a esta instancia el candidato deberá remitir una versión preliminar del trabajo a los miembros del Tribunal Especial, para que éstos efectúen un Informe de avance y seguimiento del Proyecto.

Una vez presentada la versión definitiva, el Tribunal Especial dispondrá de 45 (cuarenta y cinco) días hábiles, como máximo, para emitir dictamen sobre el "Proyecto de Investigación para la Tesis" y la defensa oral que efectúe el candidato.

Dicho Tribunal Especial hará constar su aprobación, aprobación con observaciones o rechazo del Proyecto de Tesis en un dictamen por unanimidad o mayoría que será elevado al Director de la Carrera. En caso que el Proyecto sea observado el candidato contará con un plazo de 180 días para efectuar las adecuaciones o modificaciones recomendadas. En caso de rechazo, el candidato deberá presentar un nuevo Proyecto contando para ello con un plazo de un año.

**Art.22°.-** El Comité Académico del Doctorado podrá modificar el procedimiento anterior y admitir que el candidato elija desarrollar su trabajo de Tesis, hasta la etapa de Proyecto de Investigación aprobado, en una Universidad Nacional o Extranjera de reconocido prestigio cuyas normas y procedimientos resulten compatibles con los de esta Ordenanza y/o medie un Convenio formal de intercambio a nivel del doctorado.

**Art.23°.-** Una vez cumplimentados los requisitos establecidos en el Art. 20° y 21°, el candidato dispondrá de un plazo no mayor de tres años académicos para presentar la versión final de su trabajo de tesis. Este plazo podrá ser prorrogado en seis meses cuando, habiendo razón fundada, lo solicite el candidato y exista opinión unánime de los miembros del Tribunal de Tesis aconsejando la prórroga.



Facultad de Ciencias Económicas  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

**Art.24°.-** La Tesis consistirá en un trabajo de investigación sobre un tema relacionado con las ciencias económicas y que constituya un aporte original y significativo al progreso del conocimiento científico o tecnológico de la especialidad a nivel nacional y latinoamericano, basado en una clara y rigurosa metodología de investigación.

**Art.25°.-** Concluido el proceso de elaboración de la Tesis, el candidato entregará el trabajo de tesis en tres ejemplares, los que serán girados por el Director de la Carrera a los miembros del Tribunal de Tesis para su juzgamiento. El Tribunal de Tesis dispondrá de 60 (sesenta) días hábiles para aprobarla o rechazarla. El Tribunal podrá solicitar una prórroga de hasta 30 (treinta) días más si así lo creyera necesario.

Aprobado el trabajo final, con las correcciones y/o adendas necesarias, el doctorando suministrará dos (2) ejemplares de la versión aprobada. Uno será enviado a la Biblioteca de la Facultad y el otro se destinará al Archivo de Tesis.

**Art.26°.-** Una vez aprobado el trabajo escrito de Tesis y dentro de los 15 (quince) días posteriores, el Comité Académico del Doctorado fijará la fecha para que el doctorando haga, en sesión pública, una exposición -que no excederá los 60 (sesenta) minutos- sobre el trabajo o un tema del mismo, indicado por el Tribunal. Luego de la exposición el Tribunal podrá efectuar las observaciones, preguntas y comentarios que considere pertinentes.

**Art.27°.-** Una vez cumplimentado el artículo anterior, el Tribunal de Tesis labrará un acta con un dictamen conjunto, por unanimidad o mayoría, en que se hará constar la calificación de la Tesis Doctoral en base a una escala conceptual de: suficiente, bueno, distinguido o sobresaliente.

**Art.28°.-** Si en la evaluación final (Art. 25°) el dictamen del Tribunal de Tesis se expidiese por el rechazo (por unanimidad o mayoría) del trabajo de Tesis, éste le será devuelto al candidato quien podrá presentarlo en una sola oportunidad más y antes que venza el plazo máximo establecido en el inc. d) del Art. 3°.

El Comité Académico del Doctorado podrá autorizar un plazo adicional de hasta un año, del máximo establecido en el inc. d) del Art. 3° para la presentación del trabajo de Tesis que hubiere sido rechazado (por unanimidad o mayoría).

**Art.29°.-** Cuando el doctorando haya cumplido con todos los requisitos previstos en esta Ordenanza y su Reglamento para la obtención del grado de Doctor, el Comité Académico de la Carrera de Doctorado elevará las actuaciones al señor Decano y al H. Consejo Directivo a fin de que se le otorgue el título correspondiente.

VI - Disposiciones Transitorias



su puesta en vigencia. Luego de ese período tendrá vigencia de manera obligatoria.


**Art.31°.-** Dejar sin efecto toda otra disposición que se oponga a la presente.

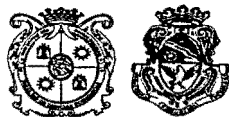
**Art.32°.-** Elevar la presente Ordenanza a aprobación del H. Consejo Superior, por intermedio del señor Rector de la Universidad Nacional de Córdoba.

**Art.33°.-** Comuníquese y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, A TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL OCHO.**

  
Dr. MARCELO A. SANCHEZ  
SECRETARIO TÉCNICO  
Facultad de Ciencias Económicas

  
Mgter. ANA KARL DE VEGA  
DECANA  
Facultad de Ciencias Económicas



Facultad de Ciencias Económicas  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

**ANEXO I**  
**PLAN DE ESTUDIOS DOCTORADO EN CIENCIAS ECONÓMICAS**

**Art. 1°.-** El Título de Doctor en Ciencias Económicas tendrá dos Menciones: a) Economía y b) Ciencias Empresariales.

**Art. 2°.-** La mención en Ciencias Empresariales tendrá dos orientaciones: Administración y Contabilidad.

**Art. 3°.-** Para optar al Título de Doctor en Ciencias Económicas, con la mención correspondiente los candidatos admitidos deberán aprobar los siguientes cursos:

a) **Doctorado en Ciencias Económicas (Economía)**

- I. **Área de conocimientos generales**
  - Epistemología y Metodología de la Investigación en Ciencias Sociales.
  - Políticas Universitarias.
- II. **Área de conocimientos específicos**
  - Economía Avanzada I.
  - Economía Avanzada II.
  - Tópicos de Cálculo Avanzado aplicados a la Economía.
  - Seminario sobre Análisis de la Economía Argentina.
  - Cuatro cursos a seleccionarse de entre los ofrecidos por la Facultad.
- III. **Seminario de Tesis**
  - Proyecto de investigación.
- IV. **Idiomas**
  - Idioma inglés.
  - Otro idioma electivo.

b) **Doctorado en Ciencias Económicas (Ciencias Empresariales)**

- I. **Área de conocimientos generales**
  - Epistemología y Metodología de la Investigación en Ciencias Sociales.
  - Políticas Universitarias
- II. **Área de conocimientos específicos**
  - Teoría Contable Avanzada. (\*)
  - Administración Superior. (\*\*)
  - Estadística Aplicada a la Investigación



- (\*) Deberá cursarse para la Orientación Contabilidad.  
(\*\*) Deberá cursarse para la Orientación Administración.

III. Seminario de Tesis  
- Proyecto de Investigación.

IV. Idiomas  
- Idioma inglés.  
- Otro idioma electivo.

**Art. 4°.-** Antes del 16 de febrero de cada año el H. Consejo Académico fijará los cursos optativos a ofrecerse en el correspondiente año lectivo, teniendo en cuenta para ello los recursos humanos que disponga la Facultad y las necesidades que considere prioritario atender.

**Art. 5°.-** Los cursos mencionados en los artículos precedentes se distribuirán en semestres. Mediante Resolución del H. Consejo Directivo, a propuesta del Comité Académico del Doctorado, se establecerá la secuencia en que serán ordenados temporalmente, debiendo los candidatos cursarlos en el orden semestral que se establezca. El Profesor determinará en cada caso las condiciones de asistencia a clases y demás requisitos a exigir para la aprobación de la materia; el sistema debe asegurar el máximo control del nivel de conocimientos del candidato, siendo un requisito indispensable para ello la recepción de un examen final comprensivo. El Seminario de Tesis tendrá una duración anual.

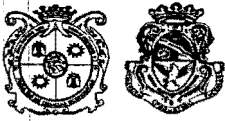
**Art. 6°.-** Las materias incluidas en este plan tienen las siguientes caracterizaciones:

**Epistemología y Metodología de la Investigación en Ciencias Sociales**

Ciencias y teoría científica. La noción antigua de ciencia deductiva y el método axiomático. Los contextos del conocimiento científico. La conceptualización en ciencias, sus presupuestos lógicos. Estructura de una teoría. Tipos de hipótesis, su justificación. Niveles de leyes y su alcance. Los procesos de explicación y de predicción. Los modelos como interpretaciones de sistemas axiomáticos. Tipos ideales, objetividad y sistematizaciones. Epistemologías parciales y epistemología general. Epistemología y metodología.

**Políticas Universitarias**

Análisis de las distintas estrategias del proceso enseñanza-aprendizaje en el nivel universitario. Las nuevas condiciones de la relación docente-alumno en la universidad argentina contemporánea. El sistema educativo argentino. Análisis de las principales etapas de su evolución histórica. Financiamiento de la Educación. Ubicación epistemológica de la enseñanza de las ciencias económicas. División de la docencia según los niveles del alumno y según las especialidades científicas.



Facultad de Ciencias Económicas  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

### Economía Avanzada I

Revisión de la teoría macroeconómica convencional. Discusión de sus principales supuestos. Equilibrio y desequilibrio. Propositiones fundamentales de los Modelos keynesiano, monetarista y nuevo clásico. Inflación, ocupación y expectativas. Adaptaciones para una economía abierta. Ajuste de la balanza de pagos en diferentes regímenes cambiarios. Problemas de estabilización y política.

### Economía Avanzada II

Críticas metodológicas sobre naturaleza y propósitos de la Teoría Económica. Teoría y comportamiento del consumidor y de la firma: enfoque tradicional y dualidad. Elección bajo condiciones de incertidumbre. Algunos aspectos del equilibrio general (en intercambio y producción). Teoría de los mercados con énfasis en formas no competitivas. Teoría de la Información y Teoría de los Juegos.

### Tópicos de Cálculo Avanzado Aplicados a la Economía

Optimización Matemática. Optimización Clásica y No Lineal. Métodos de Análisis Modernos. Sistemas Dinámicos y Teoría del Control Óptimo.

### Seminario sobre Análisis de la Economía Argentina

Análisis de los principales problemas estructurales y coyunturales y de las estrategias y políticas para su solución. Según el interés de estudio en cada año de su dictado, la materia podrá tener énfasis en la problemática general del país o en aspectos parciales, tales como el sector externo, el crecimiento económico, la cuestión inflacionaria, el mercado de trabajo, etc.

### Teoría Contable Avanzada

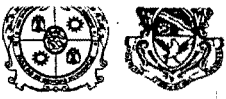
El objeto de este curso es brindar conocimientos sobre el desarrollo del pensamiento de la teoría contable como así también lo relativo a la metodología, concepto, medición, estructura contable y muy especialmente el análisis de la teoría del valor y su aplicación al campo de la contabilidad.

### Administración Superior

El contenido de este curso se integra con temas de la especialidad desarrollados al máximo nivel de profundización. Su estructura básica está dada por cuestiones referentes a estrategia empresarial, política de los negocios, teoría de las decisiones y otros aspectos de administración general.

### Estadística Aplicada a la Investigación

Se trata de presentar algunos de los métodos estadísticos multivariados, tanto exploratorios como inferenciales, que resultarán de aplicación para la elaboración de las tesis: análisis de componentes principales, factorial, factorial de correspondencias simples y múltiples, discriminante, correlaciones canónicas, regresión logística,



El enfoque es el de un planteamiento teórico general y particular de cada método, debiendo los participantes realizar exposiciones y elaborar trabajos de aplicación a modo de ensayo.

### Análisis Económico

Aspectos microeconómicos. El proceso de asignación de los recursos y el sistema de mercado en la teoría y en la práctica. Los fracasos del mercado. Política microeconómica. Economía de regulación y empresa pública. Aspectos macroeconómicos. Modelos. Interpretación de los enfoques prevaletes: controversias. Las políticas macroeconómicas y sus alcances frente a los principales problemas que deben resolver: inflación, crecimiento, pleno empleo, balanza de pagos, etc.

### Seminario de Tesis

El candidato deberá cumplir con el plan de lecturas, exposiciones orales, monografía y toda otra tarea que le fije el Director de Tesis como tarea conducente a concretar su proyecto de tesis. Se tendrá aprobado el curso de Seminario cuando el Tribunal Especial apruebe el correspondiente proyecto.

**Art. 5.-** La caracterización de los cursos optativos deberá ser establecida en el momento de decidirse los cursos que serán ofrecidos para cada año lectivo.

**Art. 6°.-** Los cursos integrantes del presente plan de estudios deben ser aprobados por los candidatos inscriptos en la fecha que se fije a la finalización de su dictado (julio o diciembre). El candidato que resulte aplazado sólo dispone de una nueva fecha en un turno complementario a fijarse para cada semestre. Quien no la aprobara en esta segunda oportunidad debe cursar nuevamente la materia.





Facultad de Ciencias Económicas  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

## ANEXO II

### PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN ACREDITACIÓN Y PRUEBAS DE IDIOMAS

#### CARRERA DE DOCTORADO EN CIENCIAS ECONOMICAS

**1. Presentar nota dirigida al señor Decano solicitando admisión a la Carrera de Doctorado, con especificación de la orientación elegida, la que deberá además detallar:**

- a. Datos personales.
- b. Domicilio constituido.
- c. Universidad de origen.
- d. Títulos universitarios obtenidos.
- e. Otros estudios universitarios realizados.
- f. Otros antecedentes curriculares (académicos y profesionales).
- g. Razones por las cuales solicita realizar la Carrera de Doctorado en la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Córdoba.
- h. Dedicación con que piensa realizar sus estudios.

**2. Documentación que deberá acompañarse a la nota de solicitud de admisión:**

**A. Egresados de esta Facultad:**

a. Certificado analítico de materias rendidas con constancia del Plan de Estudio por el que cursó las mismas y título obtenido.

b. Copia legalizada de certificados o constancias de otros estudios universitarios realizados en ésta u otra Facultad o Universidad.

c. Certificado de otros antecedentes curriculares (académicos y profesionales).

**B. Egresados de otras Facultades o Universidades del País o del Extranjero:**

a. Copia legalizada del o los títulos universitarios obtenidos.

b. Copia legalizada del Plan de Estudios cursado en la Universidad de origen (incluyendo materias aprobadas y reprobadas, fechas de los exámenes y escala de calificaciones).



**d. Certificados de otros antecedentes curriculares mencionados.**

e. Dos cartas de recomendación de profesores con quienes el postulante haya estudiado o trabajado recientemente las que deberán contener información sobre los siguientes puntos: i) nivel de conocimiento del postulante; ii) capacidad intelectual y de dedicación al trabajo con especificación de su nivel (malo, regular, satisfactorio, distinguido, sobresaliente); iii) condiciones morales y otros atributos personales del candidato que considere de importancia a los fines de su trabajo en esta Universidad. (Estas notas podrán ser giradas por correspondencia separada por el profesor recomendante y tendrán carácter confidencial).

f. Los postulantes extranjeros sin residencia en el país deberán además encuadrarse en las disposiciones de la Resolución N° 1813/78 del Ministerio de Cultura y Educación de la Nación. Se destaca que a los fines de obtener la correspondiente Visa el candidato deberá previamente obtener su admisión en esta Facultad.

En caso de presentarse documentación expedida por Organismos Extranjeros, la misma deberá estar legalizada por el Consulado o Embajada Argentina correspondiente.

Las presentaciones se harán directamente en Mesa de Entradas de la Facultad o por correspondencia dirigida a "Carrera de Doctorado en Ciencias Económicas - Facultad de Ciencias Económicas - Universidad Nacional de Córdoba - Ciudad Universitaria - 5000 Córdoba".

El aspirante admitido, deberá pagar un arancel, el que se fijará anualmente.

La Universidad no otorga becas para estudiar esta Carrera.

**3. Acreditación y Pruebas de Idiomas**

**I. Idioma Inglés**

- a) Deberá demostrar un conocimiento satisfactorio del tema y argumentaciones existentes en un fragmento de libro o artículo de alguna materia de conocimiento específico del Plan de Estudios de la Carrera de Doctorado.
- b) Traducir al español durante un término de noventa minutos las páginas de un libro o artículo afín a alguna materia del Plan de Estudios.
- c) Dicho examen tendrá lugar dos veces al año, en cada uno de los cuatrimestres de estudio, o de modo similar si no se siguiera dicho régimen.



Facultad de Ciencias Económicas

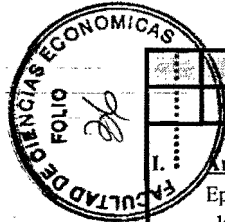
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

- d) El Tribunal Examinador estará integrado por tres profesores, dos de los cuales serán de la Casa y uno especializado en el idioma que rinda.
- e) Este examen deberá aprobarse previo a rendir el primer Curso de la Carrera.

## II. Otro Idioma

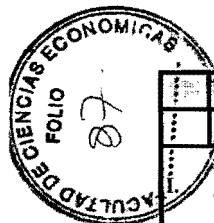
- a) Durante los dos primeros años de cursado de la carrera el candidato deberá acreditar comprensión lectora, de otro idioma extranjero a elección del postulante. La certificación deberá ser otorgada por alguna universidad o institución privada de reconocido prestigio.
- b) De no mediar acreditación el aspirante podrá rendir un examen de similares características a las establecidas para el idioma inglés que tendrá lugar anualmente.

**DOCTORADO EN CIENCIAS ECONÓMICAS MENCIÓN ECONOMÍA**



PLAN DE ESTUDIOS ANTERIOR		PLAN DE ESTUDIOS VIGENTE	
CURSO/MATERIA/SEMINARIO	HS.	CURSO/MATERIA/SEMINARIO	HS.
<b>I. <u>Área de conocimientos generales y pedagógicos</u></b> Epistemología y Metodología de la... Investigación en Ciencias Sociales Docencia Universitaria	Se eliminan contenidos básicos y pedagógicos  Revisión, actualización y modificación de la Materia Docencia Universitaria	<b>I. <u>Área de conocimientos generales</u></b> Epistemología y Metodología de la... Investigación en Ciencias Sociales Políticas Universitarias	
<b>II. <u>Área de conocimientos específicos</u></b> Economía Avanzada I Economía Avanzada II. Tópicos de Cálculo Avanzado aplicados a la Economía. Seminario sobre Análisis de la Economía Argentina. Cuatro cursos a seleccionarse de entre los ofrecidos por la Facultad	Sin modificaciones	<b>II. <u>Área de conocimientos específicos</u></b> Economía Avanzada I Economía Avanzada II. Tópicos de Cálculo Avanzado aplicados a la Economía. Seminario sobre Análisis de la Economía Argentina. Cuatro cursos a seleccionarse de entre los ofrecidos por la Facultad	
<b>III. <u>Seminario de Tesis</u></b> Proyecto de investigación.	Sin modificaciones	<b>III. <u>Seminario de Tesis</u></b> Proyecto de investigación.	
<b>IV. <u>Idiomas</u></b> Idioma inglés.	Se agrega otro idioma a elección	<b>IV. <u>Idiomas</u></b> Idioma inglés. Otro idioma electivo.	
<b>V. <u>Tesis</u></b>	Se modifican por reglamento los procedimientos y plazos de presentación del Proyecto y seguimiento de la elaboración	<b>V. <u>Tesis</u></b>	
<b><u>Reglamento de la Carrera</u></b> Artículos: 2, 3, 4, 8, 11, 12, 16, 18, 19, 21, 26 y 30	Se realizan cambios aconsejados por la Comisión de Posgrado en materia de: admisión al doctorado, idiomas extranjeros, composición de los Tribunales de Tesis, requisitos para ser Director de Tesis o integrar los Tribunales evaluadores de tesis plazos para la presentación del Proyecto de Tesis y mecanismos de seguimiento, Se consolida en un solo cuerpo toda la normativa referida al doctorado, actualmente contenida en diferentes normas de diferente orden y carácter. Se dejan sin efecto las: Resolución N° 795/88 (Modificada por Resolución N° 1837 y 2954) Ordenanza N°301/85 modificada por 320/88 Resolución N° 377/98 Resolución N° 8918/83		

**DOCTORADO EN CIENCIAS ECONÓMICAS MENCIÓN CIENCIAS EMPRESARIALES**



PLAN DE ESTUDIOS ANTERIOR		PLAN DE ESTUDIOS VIGENTE	
CURSO/MATERIA/SEMINARIO	HS.	CURSO/MATERIA/SEMINARIO	HS.
<b>I. <u>Área de conocimientos generales y pedagógicos</u></b> Epistemología y Metodología de la... Investigación en Ciencias Sociales Docencia Universitaria		<b>I. <u>Área de conocimientos generales</u></b> Epistemología y Metodología de la... Investigación en Ciencias Sociales Políticas Universitarias	
<b>II. <u>Área de conocimientos específicos</u></b> Teoría Contable Avanzada. (*) Administración Superior. (**) Sistemas de Información y Control Administrativo Análisis Económico. Seminario sobre Análisis de la Economía Argentina. Cuatro cursos a seleccionarse de entre los ofrecidos por la Facultad.		<b>II. <u>Área de conocimientos específicos</u></b> Teoría Contable Avanzada. (*) Administración Superior. (**) Estadística Aplicada a la Investigación Análisis Económico. Seminario sobre Análisis de la Economía Argentina. Cuatro cursos a seleccionarse de entre los ofrecidos por la Facultad.	
<b>III. <u>Seminario de Tesis</u></b> Proyecto de investigación.		<b>III. <u>Seminario de Tesis</u></b> Proyecto de investigación.	
<b>IV. <u>Idiomas</u></b> Idioma inglés.		<b>IV. <u>Idiomas</u></b> Idioma inglés. Otro idioma electivo.	
<b>V. <u>Tesis</u></b>		<b>V. <u>Tesis</u></b>	
<b><u>Reglamento de la Carrera</u></b> Artículos: 2, 3, 4, 8, 11, 12, 16, 18, 19, 21, 26 y 30		Se realizan cambios aconsejados por la Comisión de Posgrado en materia de: admisión al doctorado, idiomas extranjeros, composición de los Tribunales de Tesis, requisitos para ser Director de Tesis o integrar los Tribunales evaluadores de tesis plazos para la presentación del Proyecto de Tesis y mecanismos de seguimiento, Se consolida en un solo cuerpo toda la normativa referida al doctorado, actualmente contenida en diferentes normas de diferente orden y carácter. Se dejan sin efecto las: Resolución N° 795/88 (Modificada por Resolución N° 1837 y 2954) Ordenanza N°301/85 modificada por 320/88 Resolución N° 377/98 Resolución N° 8918/83	